Fondo de Vivienda Obrero de Duitama	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA - FOMVIDU	FOMVIDU-RG-56
		FECHA: DICIEMBRE DE 2015
		VERSIÓN:01
	NOTIFICACIÓN SE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	Página 1 de 1

NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO

En Duitama, a los veintidós (22) días de Enero del Año Dos mil veintiséis (2026), se notifica a la Ingeniera **NINI JOHANA RINCÓN CRISTANCHO**, identificado tal como aparece al pie de su firma, en su condición de SUPERVISOR del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº CPSP-004-2026** suscrito el dia 22 de Enero de 2026, cuyo Objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL BIENESTAR LABORAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A LOS PROYECTOS DEL FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUTIAMA FOMVIDU**, Cuyo propósito será el de vigilar por el cumplimiento de las obligaciones descritas en la Cláusula Segunda del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales.

En su condición de Supervisor y como parte de la formalización del contrato, deberá, además:

1. Solicitar al contratista que se efectúen los correctivos pertinentes, cuando considere que no se está cumpliendo cabalmente con el objeto contractual; si no se efectúan los correctivos, solicitará la caducidad, si el incumplimiento lo amerita.

2. Verificar que las obligaciones del contratista se cumplan conforme a los requerimientos y solicitudes del Contratante.

3. Suministrar la información requerida en forma oportuna para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

NOTA: las órdenes que imparta el supervisor no eximen al contratista de ninguna de las responsabilidades contraídas en el contrato. Para tal efecto se hace entrega de una copia del contrato mencionado anteriormente, verificar Cláusula Segunda.

El notificado,

NINI JOHANA RINCÓN CRISTANCHO
C.C N° 40.049.593 DE TUNJA
Supervisor.

Elaboro: Tatiana Torres/ Asesora Juridica FOMVIDU